

de Roma y el Emperador era una ficción. Causas externas: 1ª Unificación del mundo por los romanos, ruptura de todas las divisiones nacionales y locales, y preponderancia de sólo dos idiomas, el griego y el latín. 2ª Tolerancia respecto de las sociedades organizadas entre los pobres para enterrar á los muertos, á cuya sombra se organizó la iglesia cristiana. (Véase Lacour—Gayet: *Histoire romaine*.)

III.

EL TERCER SIGLO.

1.—Los Severos.—2.—La anarquía militar.—3.—Los príncipes ilirios.—4.—La Jurisprudencia Romana.

1. *Los Severos*.—A la muerte de Commodo, los senadores nombraron á un anciano, hijo de un carbonero, Pértinax; empezó escatimando el donativo prometido á los pretorianos, que cerca de tres meses después lo asesinaron y pusieron el imperio en pública subasta; Didio Iuliano que ofreció cerca de mil doscientos pesos por soldado, fué elegido en el pretorio; sesenta días después lo degollaban sus electores. Todas las legiones se habían sublevado; las de Iliria proclaman á su jefe el africano Septimio Severo que se adueña de Roma (193), castiga á los asesinos de Pértinax y en dos campañas en Asia y las Galias vence á sus competidores. Esas guerras fueron cruentísimas; vez hubo en que el pueblo de Roma se levantara espontáneamente en el circo gritando unánime *Paz, Paz*. Septimio, triunfante en la lucha civil, marchó contra los parthos, los venció en todas partes, penetró en sus capitales Seleukia, Babilonia y Ktesifon, dejándolos tan debilitados que pronto desaparecieron de la historia. De vuelta en Roma en 203 se ocupó en administrar, y asesorado por los más grandes jurisconsultos, los más renombrados en la historia de la elaboración de la jurisprudencia romana, como Papiniano, su prefecto del pretorio, Ulpiano y Paulo, dictó leyes profundamente humanas, mientras que su esposa y las hermanas de ésta, las tres Julias, se rodeaban de filósofos y literatos y trataban de salvar al paganismo, haciéndolo monoteísta y filosófico y humano. Severo murió en Bretaña, durante una campaña con los caledonios; su última palabra fué *trabajemos* (211). Por desgracia aquel emperador tan sensato, tan rígido y tan activo, dejó á sus hijos el trono; el uno, Caracalla, mató á Geta, su hermano, y reinó solo; era un loco, horriblemente sanguinario como Nerón ó Commodo. Hizo dos cosas buenas entre otras abominables: dió á todos los hombres libres del imperio el de-

recho de ciudadanía y construyó para el pueblo romano las *termas*, palacio balneario que llevó su nombre y que fué una maravilla de grandeza, de opulencia y arte. Macrino, prefecto de Caracalla lo mató en 217 y se hizo proclamar emperador en Mesopotamia; *era el primer personaje del orden ecuestre que subía al solio*. Pero una de las Julias de la familia de Severo, presenta á las tropas á su nieto Basiano, sacerdote del sol en Siria, y apenas adolescente. Macrino es muerto en su fuga y Basiano, con el nombre de Elagabal, va á Roma á inaugurar un reinado de goloso y de impuro que es el bochorno de la historia; se hacía servir lenguas de ruisñores y, empeñado en ser emperatriz, reunió un senado de mujeres para legislar sobre modas. Un motín acabó con él, y y su primo Alejandro Severo sube al trono á los diez y seis años; filósofo y humanitario, veneraba á Jesús como á Orfeo; de carácter debilísimo, dejó degollar á su prefecto el gran Ulpiano, en su presencia. La desaparición de los parthos y la aparición de un segundo imperio persa bajo la dinastía de los *Sasánidos* lo obligó á combatir en Asia; una invasión germánica lo atrajo á la frontera del Rhin; allí lo asesinó un soldado, famoso por sus fuerzas hereúleas, *Maximino*, que se hizo aclamar emperador (235).

2. *La anarquía militar y los emperadores provinciales*.—Siguióse una espantosa confusión; Maximino avanzó hacia Italia; en Africa fueron proclamados emperadores dos Gordianos y muertos en seguida; Pupieno y Balbino, nombrados por el Senado, sucumbieron á manos de los pretorianos, después de haber sido asesinado el matador del último Severo. Un niño, Gordiano III, obtuvo el imperio y partió con un excelente consejero, Timesiteo, á combatir á los persas; muerto este ilustre personaje, un oficial árabe, y probablemente cristiano, Filipo, hizo perecer á Gordiano, vino á Roma, y poco después sucumbió combatiendo en Verona á uno de sus oficiales que se había rebelado contra él (249). Este oficial era Decio, el terrible perseguidor de los cristianos.—Aparecen entonces en escena los *franks* sobre el Rhin, y en el Danubio los *goths*, que habían bajado de la Escandinavia boreal, y extendiéndose á lo largo del Vístula habían penetrado en Dacia y contemplado con inmensa codicia las opulentas ciudades del imperio. Cuando salvaron el Danubio quiso contenerlos Decio y fué vencido y muerto (251). Comienzan de nuevo las legiones á hacer emperadores y siguen los germanos (*alamans* y *goths*) rompiendo las fronteras de Italia é invadiendo el Asia Menor, mientras el rey persa Shapor conquista la Siria. Allá corre el nuevo emperador Valeriano y es capturado y afrentado por el persa. La situación era terrible; Galieno, hijo de Valeriano, es el emperador en Roma; pero cada provincia, cada legión tiene el suyo. Esta anarquía salvó al imperio; uno de esos emperadores provinciales, Póstumo, con-

tuvo las invasiones en el Rhin; otro, Odenath, y su mujer Zenobia, jeques de las tribus árabes que se agrupaban en derredor de Palmira, la capital de mármol del desierto, vencieron á los persas.

3. *Los príncipes ilirios.*—Por fin, muerto en una asonada militar Galieno (268), un oficial ilirio, Claudio II, proclamado emperador, logra vencer á los godos que asolaban la Mesia y muere poco después; el bravo Aureliano obtiene el trono (270). En los cinco años que dura su gobierno pone á Roma en estado de defensa, rechaza á los germanos, abandona la Dacia para defender mejor el Danubio, destruye los reinos independientes de Zenobia, que se defiende heroicamente en Palmira, y de Tetricus, un César de las Galias, que renuncia al poder, y así reunifica el imperio. Es asesinado en 275, y el Senado, inoportuno por tercera vez, confía el imperio al anciano Tácito que sucumbe pronto.—Entonces las legiones de Asia dan la púrpura á Probus, el compañero de Aureliano. Excelente soldado, vence á los bárbaros en todas las fronteras, pero no puede impedir á los *franks* la temeraria expedición que emprendieron desde el Ponto-Euxino, recorriendo todo el Mediterráneo, saliendo por el estrecho de Hércules, y volviendo á las bocas del Rhin después de asolar las costas españolas y galas. Los soldados mataron á Probus, que los hacía trabajar demasiado, y dieron el imperio á Carus (282) que pereció á orillas del Tigris. Su hijo y heredero, Numerianus, muere asesinado poco después, y las legiones proclaman al *conde de los domésticos* imperiales, Diocleciano (284), que entra en Europa en busca del otro hijo de Carus, Carinus. Un oficial mata á éste y el dalmata Diocleciano es dueño del imperio.

4. *La jurisprudencia romana.*—Con la dinastía de los Severos termina el gran período de creación de la jurisprudencia romana y comienza el de coordinación; á la Era de los *jurisconsultos* sucede la de los *codificadores*. Tracemos en brevísimos rasgos el camino recorrido. Como en todo el mundo antiguo, la religión fué la primera que definió las reglas á que las relaciones de los individuos debían sujetarse en la ciudad romana, y el conjunto de estos cánones hieráticos se llamó *fas*. Como toda obra religiosa, ésta tendió á hacerse inmutable y entró en conflicto con las necesidades nuevas; la propiedad inalienable comenzó á movilizarse por una ficción; el riguroso derecho del padre, juez supremo de la familia, encontró un límite en la ley; la autorización de los comicios, necesaria para testar, fué, por otra ficción, otorgada á los plebeyos. La perturbación causada en Roma por la supresión de la monarquía, produjo un derecho igualitario y laico, *el derecho civil* inscrito en las Doce Tablas, que Cicerón juzgaba superior á cuanto enseñaba la filosofía helénica. Entonces empezó propiamente el reinado del *ius*. De este derecho, de *las acciones* de él nacidas, sólo

los ciudadanos podían usar; fuera de este derecho, tanto en Roma como en las provincias, estuvo hasta el segundo siglo la mayoría de los habitantes del imperio; estas personas designadas con el nombre genérico de *peregrini* necesitaban, sin embargo, justicia.—Quien daba las reglas de la aplicación de la justicia en Roma era *la pretura urbana*, función creada en 266, antes de la E. V., con el objeto de desmembrar el consulado, codiciado por los plebeyos, segregándole la facultad judicial y atribuyéndola con el *imperium* á un magistrado, de elección popular *el pretor*, que al tomar posesión de su cargo anual, daba á conocer, en forma de *edicto*, los principios jurídicos á que entendía sujetar sus decisiones y los procedimientos (*formule*) que adoptaba. De aquí nació el *derecho civil* estricto.—Pronto fué necesario crear para los extranjeros que pululaban en Roma un pretor especial que definiera el derecho entre *los peregrinos*; los romanos, para abreviar, le llamaron *el pretor peregrino*; el edicto en que definía el derecho, el pretor urbano se llamó *edicto perpetuo*, á él se sometían los jueces de hecho; para fijar el suyo, el pretor peregrino se atuvo á *la equidad*, esta forma superior de la justicia, y para ello acudió á la investigación de *las costumbres* jurídicas análogas entre los diversos pueblos ó naciones (*gentium*), formándose así un derecho común á los hombres; pudiera decirse que se llamaba generalmente *el derecho de gentes* y que se confundía por un extremo con los pactos entre Roma y los otros pueblos que constituían el *derecho fecial* ó de los feciales (colegio sacerdotal encargado de definir los derechos y obligaciones de Roma respecto de los otros pueblos, derechos y obligaciones puestos bajo el amparo de los ritos religiosos) y por el otro extremo con lo que nosotros llamamos el derecho racional ó natural. Las fórmulas ó procedimientos usados por los peregrinos fueron también sencillas; las prácticas mercantiles tuvieron una influencia directa en ellas y las simplificaron dando á la intención y á la buena fe el papel que un complicadísimo ceremonial jurídico desempeñaba en *las acciones* del *derecho estricto*, lentamente substituídas por las del *equitativo* que recibieron el nombre de *excepciones*. De todo ello resultó un derecho pretoriano (así se llamó también el *derecho equitativo*) superior por lo humano y lo práctico al civil, y toda la historia del derecho romano consiste en marcar la influencia que aquél tiene en éste, hasta confundirse ambos en el *Edicto perpetuo* por excelencia, el autorizado por Adriano.—Los *jurisconsultos* ó *prudentes* determinaron la evolución final del derecho, hijo del carácter utilitario y positivo de los romanos, el pueblo *in utilitatem rapacissimum* de que habla Plinio; los prudentes comentaron la legislación y dieron consultas sobre la aplicación de las leyes y estas *responsæ* recibieron cierta fuerza legal en los tiempos imperiales. Los emperadores hicieron de los *jurisconsultos* sus consejeros,

y á ellos se deben las *constitutiones* ú ordenanzas del emperador que fueron en realidad leyes. Entonces el derecho romano comenzó á coordinarse; bajo los Antoninos el *edicto* fué redactado por Salvio Iuliano; pero en tiempo de los Severos fué cuando principalmente brillaron los grandes clásicos de la jurisprudencia romana: *Gaius*, desconocido en Roma, y redactor de un manual escolar para los estudiantes de derecho: las *Institutas*; *Papiniano*, la autoridad magna en las *pandectas* publicadas por Justiniano tres siglos después; *Ulpiano*, el autor de las *Reglas* famosas, y Paulo y Modestino. Con ellos la ciencia del derecho se levantó á una altura, en comparación de la cual, los trabajos de los juriconsultos anteriores parecen preliminares; dieron á sus escritos y á su estilo lapidario la claridad y la perfección que en las otras ramas de la literatura había desaparecido y, en resumen, hicieron del derecho de una ciudad el de la humanidad entera (Teuffel). Esto se debió á la filosofía griega, triunfante entonces bajo su forma ecléctica y de la que los juriconsultos fueron agentes prácticos. De ella provienen: la personalidad humana devuelta al esclavo; la extinción del derecho de vida ó muerte del padre; la de la potestad conyugal que convertía á la mujer en sierva casi, y, en fin, la supresión del antiguo derecho quiritarío, substituído por la *propiedad*, término filosófico que indica el advenimiento del derecho individual. En cambio, el poder absoluto de los emperadores, considerados como fuentes del derecho, substituye á la antigua concepción de la ciudad. La jurisprudencia y el lenguaje son los más duraderos elementos traídos por los romanos á la civilización humana, en la que viven latentes todavía; si existe, no una raza, sino una alma latina, á ellos se debe.

IV.

CONSTITUCION DEL DESPOTISMO IMPERIAL.

1.—Diocleciano y la tetrarquía.—2.—La guerra de sucesión.—3.—Constantino.—4.—La Iglesia triunfante.

1. *Diocleciano y la tetrarquía*.—Diocleciano comprendió la inmensa dificultad que existía en el gastado cuerpo del imperio para sobreponerse á las invasiones, y decidió concluir con los últimos restos de la constitución de Augusto, rematando la evolución del imperio hacia el absolutismo pleno, con la supresión de toda sombra de poder en el Senado, la privación de sus privilegios á Italia y del rango de capital á Roma; el emperador fué un monarca oriental, vestido como un dios, ceñido con la diadema mitrada de los reyes

persas y separado de la humanidad por un mundo de funcionarios. Concentrado así el poder, lo distribuyó en cuatro personas que formaban una unidad ficticia: él con el título de Augusto se reservó Tracia, Asia y Egipto con Nikomedia por capital; con el mismo título, Maximiano, valiente soldado, hijo de un campesino del Danubio, recibió Italia, Sicilia, y Africa, con residencia en Milán; Galerio, un antiguo pastor, obtuvo en su calidad de César ó hijo adoptivo de Diocleciano, Iliria y Grecia; el César de Maximiano, Constancio el pálido (Cloro), gobernó en Bretaña, Galia y España; así quedaba organizada la defensa del imperio, debiendo reinar entre los tetrarcas una *armonía divina*; para tener á los dioses propicios, se ordenó una terrible persecución á los cristianos. A fin de ver funcionar su ingeniosa obra, Diocleciano abdicó en 305, cuando después de terribles campañas, las fronteras del imperio habían llegado al Tigris.

2. *La guerra de sucesión*.—Maximiano, que se denominaba hércules, tuvo que abdicar también, y Galerio y Constancio fueron Augustos. Pero cuando á la muerte del segundo, su hijo Constantino pretendió el título de Augusto, Galerio se lo negó y nombró como tal á Severo. Mas en Italia se rebelaron el viejo Maximiano y su hijo Maxencio que se adueñó de Roma; hubo entonces seis emperadores y se encendió una guerra sangrienta. Muertos Galerio, en medio de las maldiciones del pueblo cristiano y Maximiano, Constantino se apodera de Italia derrotando á Maxencio, y da á las legiones una enseña nueva, el *lábano*; en él estaba grabado el signo de la cruz con esta divisa en griego: *vence por esto*; este lábaro había aparecido en sueños al emperador. Licinio, hijo adoptivo de Galerio, había logrado á su vez apoderarse del Oriente, y ambos vencedores se reunieron en Milán; allí promulgaron el famoso *edicto de libertad religiosa* (313) que permitió á la Iglesia crecer y propagarse á la luz del día: *de una fórmula terminante de libertad de conciencia sacó el cristianismo su derecho legal de existir!*—La buena inteligencia entre Licinio y Constantino duró poco; después de dos campañas, Licinio, vencido, tuvo que rendirse á su rival que lo hizo estrangular; en 323 Constantino era el dueño del Imperio. ¿Por qué el emperador se había resuelto á cristianizar el Imperio? Hijo de una cristiana (Santa Helena), todas sus simpatías estaban del lado de la religión de su madre; por ella conocía á fondo la organización de la Iglesia. La persecución tremenda de Diocleciano no había podido extinguir, sino renovar la vitalidad de este organismo; en cambio la unidad religiosa del politeísmo se había disuelto en supersticiones, y el culto político á Roma y al Emperador había concluído con el eclipse de la ciudad eterna. Y como, según la teoría romana del Estado, tenía éste que disponer de la